

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2022-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 366-2021-EF (i) el informe N° 050-2022-GPP/GM-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 104-2022 (i) el informe N° 001-2022-CP/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 092-2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, tomando conocimiento que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra clasificada como Municipalidad tipo "D", y debe de cumplir con las siguientes metas: a) Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; b) Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; c) Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; d) Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia; e) Meta 5: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable;

Que, el inciso 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021, dispone que El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como coordinadora de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la **ECON. GIOVANNA ALMONTE LAURA** para el cumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creación del Área de Asesoría  
 1992

de las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2022 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que quedará de la siguiente manera:

<b>METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>	<b>ÁREA</b>
Meta 01: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana.
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria.
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerente de Servicios a la Ciudad.
Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia.	Gerente de Desarrollo Social y Económico.
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.	Gerente de Fiscalización y Sanciones y Gerente de Desarrollo Social y Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas mencionadas en el artículo segundo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

*Paul Rondon Andrade*  
 C.D. Paul Rondon Andrade  
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Administración Tributaria
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Seguridad Ciudadana
- (c) Gerencia de Servicios a la Ciudad
- (c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- (c) Gerencia de Fiscalización y Sanciones
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

433559